

INFORME NORMATIVO SEMESTRAL SOBRE DISCAPACIDAD 1/2019

A. NORMATIVA ESTATAL

a) Normativa aprobada

1. Asuntos Sociales
2. Empleo
3. Accesibilidad
4. Justicia
5. Educación

B. NORMATIVA EUROPEA

- a) Avances en Iniciativas en tramitación
- b) Legislación adoptada

A continuación se presenta en primer lugar un resumen de la actividad normativa nacional que ha tenido lugar a lo largo **del primer semestre de 2019** en relación con el grupo social de las personas con discapacidad.

En segunda instancia, se expondrán en este informe los principales avances normativos que se han producido en el ámbito de la Unión Europea relevantes para este mismo sector.

A. NORMATIVA ESTATAL

a) NORMATIVA APROBADA

1. ASUNTOS SOCIALES

- 1.1. REAL DECRETO 70/2019, DE 15 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES Y OTRAS NORMAS REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE FORMACIÓN DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, DE DOCUMENTOS DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS TRANSPORTES POR CARRETERA, DE TRANSPORTE SANITARIO POR CARRETERA, DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y DEL COMITÉ NACIONAL DEL TRANSPORTE POR CARRETERA.

Link: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2289 – Boletín Oficial del Estado

Este real decreto tiene por objeto adaptar el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas sectoriales, e incluye diversas novedades que mejoran la vida de las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos, tal como ha venido reclamando el CERMI.

- 1.2. ORDEN PCI/566/2019, DE 21 DE MAYO, POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 12 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PARA EL IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL MARCO DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.**

Link: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-7831 – Boletín Oficial del Estado

El Plan se aprueba con la finalidad de impulsar de manera efectiva y coordinada la aplicación de las medidas que en materia de contratación pública estratégica socialmente responsable establece la Ley 9/2017 por parte de todas las entidades que integrando el sector público estatal contratan con sujeción a esta Ley. Con el impulso que el Plan le dará a la aplicación de consideraciones sociales en la contratación pública, las empresas que cuenten en sus plantillas con personas con discapacidad, dispongan de planes de igualdad entre hombres y mujeres, fomenten la conciliación laboral y tengan buenas condiciones salariales y laborales tendrán mayores posibilidades de convertirse en proveedores de la Administración y ganar las licitaciones. El objetivo es incentivar la utilización de la contratación pública para la promoción de oportunidades de empleo, trabajos dignos, inclusión social, accesibilidad o comercio justo, etc.

- 1.3. ORDEN SCB/480/2019, DE 26 DE ABRIL, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS I, III Y VI DEL REAL DECRETO 1030/2006, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ACTUALIZACIÓN**

Link: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-6277 – Boletín Oficial del Estado.

Esta nueva orden, que entró en vigor el 1 de julio de 2019, concede un plazo de seis meses a las comunidades para estar plenamente operativa, detalla y actualiza el catálogo común de prestación ortoprotésica. La actualización incluye 58 tipos de productos. Entre ellos, las prótesis de mama y de restauración facial: nariz, pabellones auriculares, globos oculares y prótesis de maxilares. También las prótesis auditivas: audífonos y recambios de componentes externos de implantes auditivos (implantes cocleares); así como recambios de componentes externos de implantes quirúrgicos (componentes externos del estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico). Además, la orden incrementa la edad de financiación de los audífonos, desde los 16 años actuales, hasta los 26 años de forma gradual.

1.4. ORDEN PCI/169/2019, DE 22 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Link - https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2554 Boletín Oficial del Estado.

Mediante esta Orden se constituye el Consejo de Desarrollo Sostenible se como órgano colegiado de los previstos en el artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la finalidad de ser un órgano asesor, de colaboración y cauce de la participación de la sociedad civil para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. El Consejo está adscrito a la Oficina del Alto Comisionado para la Agenda 2030.

1.5. ORDEN SCB/45/2019, DE 22 DE ENERO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO VI DEL REAL DECRETO 1030/2006, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ACTUALIZACIÓN, SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN, ALTERACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA OFERTA DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS Y SE DETERMINAN LOS COEFICIENTES DE CORRECCIÓN.

Link- https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-856 Boletín Oficial del Estado.

El objeto de esta norma es regular el contenido, los conceptos, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica recogida en el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.

1.6. RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2019, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 22 DE FEBRERO DE 2019 POR EL QUE SE ESTABLECE EL DÍA 3 DE MAYO COMO DÍA

NACIONAL DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NACIONES UNIDAS

Link: <https://www.boe.es/boe/dias/2019/04/06/pdfs/BOE-A-2019-5136.pdf> –
Boletín Oficial del Estado.

- 1.7.** Asimismo, el Gobierno ha **aprobado ampliar los colectivos que pueden disfrutar de los beneficios recogidos en la Tarjeta Dorada** para los servicios ferroviarios prestados por Renfe que son competencia de la Administración General del Estado. De este modo, a partir del día 1 de abril de 2019, se incluye a las personas con discapacidad mayor o igual al 33% (frente al 65% actual).

➤ A nivel autonómico ha destacado en este periodo:

- 1.8. ARAGÓN: LEY 5/2019, DE 21 DE MARZO, DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ARAGÓN**

Link – <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-7785&p=20190410&tn=3>
Boletín Oficial del Estado.

- 1.9. PAÍS VASCO: NORMA FORAL 4/2019, DE 20 DE MARZO, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO**

Link – http://www.bizkaia.eus/Ogasuna/Zerga_Arautegia/Indarreko_arautegia/pdf/ca_4_2_019.pdf?hash=87ffcbfe3b4c41649c63c34b73ba4fb8&idioma=CA

- 1.10. BALEARES: LEY 11/2019, DE 8 DE MARZO, DE VOLUNTARIADO DE LAS ISLAS BALEARES.**

Link – <https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-5580-consolidado.pdf>
Boletín Oficial del Estado.

2. EMPLEO

- 2.1. REAL DECRETO-LEY 6/2019, DE 1 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTÍA DE LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN.**

Link: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-3244> – Boletín Oficial del Estado

Entre otras medidas, el artículo 5 de este Real Decreto-Ley modifica la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que creaba originalmente el Fondo de Apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los Servicios Sociales. A partir de esta modificación legal, este Fondo podrá proporcionar apoyo financiero a las entidades del tercer sector de acción social y a las empresas de economía social, además de a las empresas privadas, las únicas que hasta ahora tenían posibilidad de acogerse a este tipo de medidas financieras más favorables.

2.2. RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2019, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO, POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 5 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REINCORPORA-T, PLAN TRIENAL PARA PREVENIR Y REDUCIR EL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN 2019-2021.

Link: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5242 – Boletín Oficial del Estado

El Plan contempla como uno de sus objetivos reducir significativamente la tasa de paro entre los desempleados de larga duración, con especial atención a los colectivos más vulnerables (migrantes, mujeres, personas de baja cualificación, personas con discapacidad, etc.).

2.3. RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2019, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Link: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2861 – Boletín Oficial del Estado

Contiene una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5 % de la jornada anual, dirigida de forma justificada a empleados al cuidado y atención de personas mayores, personas con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, hijos o hijas menores y menores sujetos a tutela o acogimiento.

3. ACCESIBILIDAD

3.1. REAL DECRETO -LEY 7/2019, DE 1 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ALQUILER.

Link: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-3108> – Boletín Oficial del Estado

Este Real Decreto–Ley procede del Real Decreto-Ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, que no fue convalidado por el Congreso de los Diputados. Las modificaciones operadas en la Ley de Propiedad Horizontal en materia de vivienda, suponen avances en relación con la accesibilidad, pero quedan aún lejos de satisfacer todas las demandas del sector social de la discapacidad articulado en torno al CERMI.

4. JUSTICIA

4.1. REAL DECRETO 255/2019, DE 12 DE ABRIL, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL MINISTERIO FISCAL PARA ADECUARLA A LAS NECESIDADES EXISTENTES

Link: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-5563> – Boletín Oficial del Estado

El CERMI celebró la decisión del Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, de crear, de nueva planta, en el seno de la Fiscalía General del Estado (FGE), una plaza de primera categoría de Fiscal de Sala coordinador de los servicios especializados en la protección de las personas con discapacidad y mayores. La creación de esta nueva figura permitirá impulsar y coordinar de modo más firme y efectivo la relevante función del Ministerio Fiscal en la protección de los derechos de las personas con discapacidad y las personas mayores, como sectores sociales más expuestos a las discriminaciones y vulneraciones.

5. EDUCACIÓN

5.1. REAL DECRETO 94/2019, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDIODESCRIPCIÓN, SUBTITULACIÓN Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.

Link: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-4153 - Boletín Oficial del Estado

Este real decreto tiene por objeto el establecimiento del Curso de especialización de formación profesional en audiodescripción y subtitulación, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de los correspondientes aspectos básicos del currículo.

5.2. REAL DECRETO 1/2019, DE 11 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS BÁSICOS COMUNES DE EVALUACIÓN APLICABLES A LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS NIVELES INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2, AVANZADO C1, Y AVANZADO C2 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Link: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-317 - Boletín Oficial del Estado

Garantiza la accesibilidad para personas con discapacidad en relación con la publicación de resultados y procedimientos de reclamación sobre las calificaciones.

B. NORMATIVA EUROPEA

Presentamos a continuación un resumen de la actividad legislativa de la Unión Europea que se ha producido durante el primer semestre del 2019, bajo la Presidencia Rumana de la UE. Este semestre no ha habido nuevas iniciativas legislativas relevantes debido al momento de transición que viven las instituciones europeas (las elecciones al Parlamento Europeo tuvieron lugar el pasado 26 de mayo), por lo que el presente informe se centra en los avances de otras iniciativas ya en tramitación y la legislación adoptada.

a) AVANCES DE OTRAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS YA EN TRAMITACIÓN.

1.1. NUEVO REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Durante este semestre han continuado las votaciones parlamentarias sobre el Reglamento del nuevo Fondo Social Europeo Plus. Dado el momento de transición institucional que se vive en Bruselas no se esperan avances significativos hasta el otoño.

1.2. REGLAMENTO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS EN FERROCARRIL.

No se han producido avances significativos en la revisión del reglamento durante estos meses, pero esperamos se revitalicen las negociaciones en la nueva legislatura.

1.3. ESTRATEGIA EUROPEA DE DISCAPACIDAD 2020-2030

Continúa la evaluación y revisión de la actual Estrategia para la confección de la de la próxima década, que deberá ser adoptada por la nueva Comisión. Es sin duda el frente más relevante de los próximos meses

b) LEGISLACIÓN ADOPTADA.

2.1. ACTA EUROPEA DE ACCESIBILIDAD

El 7 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios. También conocida como el Acta Europea de Accesibilidad, la Directiva busca establecer un marco común para el acceso a productos y servicios por parte de personas con discapacidad, eliminando y evitando los obstáculos a la libre circulación derivados de las divergencias en los requisitos de accesibilidad en los Estados miembros.

El Acta recoge los bienes y servicios que deben ser más accesibles como son los ordenadores y sus sistemas operativos, las terminales de pago, los servicios de comunicación electrónica, elementos del transporte como las aplicaciones móviles, información a tiempo real, páginas webs, etc. No obstante, la Directiva no impone soluciones técnicas detalladas dado que la incorporación de medidas de accesibilidad en la legislación nacional es una obligación que ya tienen los países firmantes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, en virtud de su artículo 9.

Si bien los Estados poseen tres años (hasta 2022) para integrar la Directiva en sus ordenamientos nacionales, ésta concede otros periodos de transposición para algunos servicios y productos, como por ejemplo: seis años para la aplicación de medidas (2025), ocho años para el número de emergencia 112 (2027), once años para retirada de servicios que ofrezcan productos inaccesibles (2030) y veinte años para terminales de autoservicio.

2.2. DIRECTIVA SOBRE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LA VIDA PROFESIONAL.

El Parlamento aprobó a principios de abril la normativa sobre la conciliación familiar y laboral. El texto recoge varias menciones a la discapacidad, entre ellas, el Artículo 3.e, donde se define el concepto de dependencia; así como el Artículo 5, donde se establecen los permisos de paternidad para personas con necesidades específicas, entre ellas, las personas con discapacidad. El considerando 37 y el artículo 8 permite a los Estados miembros la evaluación de las condiciones de derecho al permiso parental, incluyendo entre ellas los permisos para progenitores con discapacidad o con hijos con discapacidad. Además, se establece que los trabajadores deberán poder contar con cinco días al año para cuidados a familiares o a personas que vivan en el mismo domicilio y que padezcan una enfermedad grave o discapacidad relacionada con la edad.

2.3. DIRECTIVA DE DERECHOS DE AUTOR.

El Parlamento aprobó en marzo la reforma de las normas de derechos de autor (“Copyright”) de la UE acordadas provisionalmente con el Consejo. La directiva moderniza la actual legislación de la UE sobre derechos de autor a fin de allanar el camino hacia un auténtico mercado único digital. Las nuevas normas garantizan un nivel de protección adecuado para los autores y artistas, al tiempo que ofrece nuevas posibilidades para acceder a los contenidos protegidos por derechos de autor e intercambiarlos en línea en toda la Unión Europea.

La Directiva aborda tres grandes categorías: a) la adaptación de las excepciones y limitaciones de los derechos de autor al entorno digital y transfronterizo; b) mejora de las prácticas de concesión de licencias a fin de garantizar un mayor acceso a los contenidos creativos; c) el correcto funcionamiento del mercado de los derechos de autor.

Los Estados miembros disponen de dos años para trasponer las nuevas normas al ordenamiento jurídico nacional.

31 de julio de 2019.

Dirección de Alianzas, Relaciones Sociales e Internacionales
Dpto. de Relaciones Sociales e Internacionales de Fundación ONCE
Dirección de los Servicios Jurídicos del CERMI